

# SISTEMA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTO/A

---

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN
3. COMPETENCIAS PROFESIONALES
  - 3.1. Competencias generales
  - 3.2. Competencias específicas
4. ESQUEMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN
5. COMITÉ EVALUADOR
6. PROCESO DE TRAMITACIÓN
7. VIGENCIA Y RENOVACIÓN
8. COSTE DE LA ACREDITACIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

---

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña (TSCAT) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y capacidad para el cumplimiento de sus finalidades y el ejercicio de sus funciones. El Colegio se convierte en un espacio de representación del colectivo, actuando como voz y referente profesional y social del mismo. Las finalidades y funciones del Colegio son, entre otras: ordenar y velar por el ejercicio de la profesión; representar los intereses generales de la profesión; realizar y promover investigación sobre la problemática social; y organizar actividades y servicios de carácter profesional, cultural, formativo, de ocio, etc., que sean de interés para los y las profesionales.

Considerando esta amplia misión, el Colegio de Trabajo Social de Cataluña inicia la vía para promover las **acreditaciones profesionales de experto/a** con el fin de impulsar el desarrollo profesional y el reconocimiento especializado de nuestros/as colegiados/as, así como para dar respuesta a los intereses de la ciudadanía en cuanto a asegurarse una prestación reconocida y, también, a fin de seguir la recomendación de la Unión Europea descrita en la normativa de las calificaciones profesionales.

El impulso para empezar a definir el proyecto de acreditaciones en trabajo social se da durante el mandato de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña 2017-2021 y se valora tanto su continuidad en el mandato 2021-2025 como su apuesta basada en fomentar la excelencia en la intervención de la profesión en diferentes ámbitos y escenarios.

## **2. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN**

---

Consideramos que desarrollar un proyecto de acreditaciones profesionales de trabajo social en ámbitos específicos es un instrumento de garantía, calidad y prestigio en el desarrollo profesional de los y las colegiadas y de la profesión en general.

El sistema de acreditación profesional del TSCAT tiene los siguientes objetivos principales:

2.1. Dar a conocer al mercado los diferentes perfiles profesionales de los/las trabajadores/as sociales más allá del que se contempla en el marco de la reserva de actividad, potenciando así la figura de los/las trabajadores/as sociales y garantizando su competencia en las diferentes actividades profesionales.

2.2. Facilitar la selección de candidatos/as a instituciones públicas y privadas con garantía y transparencia.

2.3. Disponer de un recurso para posicionar a los/las trabajadores/as sociales en la sociedad como un colectivo en permanente formación.

2.4. Fomentar la mejora profesional de las personas colegiadas.

2.5. Dar visibilidad al trabajo social como profesión reconocida y diversa mediante el debate participativo en el sistema de acreditación de los agentes implicados (entidades, administración pública y ciudadanía).

2.6. Reconocer, prestigiar y visibilizar a los/las trabajadores/as sociales expertos/as ante los organismos, las instituciones, las entidades y la ciudadanía.

## **3. COMPETENCIAS DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL**

---

### **3.1 Competencias generales**

Funciones generales que desarrollan los/las profesionales del cuerpo de trabajo social definidas en el documento de la Dirección General de Función Pública.

3.1.1. Saben llevar a cabo la valoración del entorno social y familiar de las personas que se atienden, de sus necesidades y condiciones, así como la evaluación y el diagnóstico correspondientes.

3.1.2. Realizan la coordinación y los contactos profesionales necesarios con los equipos de servicios sociales u otros equipos de atención a la persona, para obtener información relevante que permita evaluarla y atenderla correctamente.

3.1.3. Saben evaluar los aspectos sociales, culturales, económicos, sanitarios, así como de salud, relaciones familiares, accesibilidad o dependencia, y las necesidades educativas del alumnado, vinculadas al entorno social y familiar, de acuerdo con el ámbito de intervención.

3.1.4. Evalúan la situación de la persona. Valoran teniendo en cuenta sus especificidades, las situaciones que requieran una actuación urgente y activar los sistemas o protocolos de actuación correspondiente.

3.1.5. Asesoran a las personas usuarias y sus familias en relación a la problemática, necesidad o solicitud que plantean, como por ejemplo aspectos relacionados con las necesidades educativas, la protección de la infancia y adolescencia, los servicios y recursos sociales necesarios o las prestaciones sociales.

3.1.6. Realizan entrevistas y observaciones de las dinámicas familiares y de los recursos sociales de que dispone la persona atendida, de cara a la emisión de informes previos a la toma de decisiones en los diferentes ámbitos administrativos o judiciales.

3.1.7. Llevan a cabo las actuaciones profesionales necesarias para promocionar a la persona atendida y mejorar su situación familiar y social, fomentando el desarrollo de su autonomía y capacidad social y su participación en los contextos de desarrollo y aprendizaje en el entorno escolar y social, de acuerdo con el contexto de intervención, además de velar por que se respeten sus derechos.

3.1.8. Realizan el seguimiento profesional de las medidas de actuación pertinentes, tanto si se trata de planes de actuación individuales a su cargo como del seguimiento de procedimientos, planes o proyectos de actuación.

3.1.9. Elaboran los informes sociales correspondientes a su ámbito de actuación.

3.1.10. Atienden y valoran técnicamente las solicitudes de usuarios que les llegan, sean del ámbito que sean, valoran los proyectos y las propuestas, hacen el estudio y análisis de datos, y emiten los informes técnicos correspondientes. Igualmente, realizan las actuaciones de trámite y gestión necesarias para impulsar los procedimientos a su cargo que requieren conocimientos técnicos especializados.

### 3.2 Competencias específicas

El trabajo social actúa en diferentes ámbitos o áreas profesionales que requieren unas competencias técnicas específicas. Por cada una de las acreditaciones profesionales que se decidan para obtener la categoría de experto/a, se detallarán las competencias concretas que tendrá que aportar el/la trabajador/a social para conseguir la acreditación.

## 4. ESQUEMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

---

**Equipo técnico:** el TSCAT dispone de un equipo técnico que da soporte al procedimiento de diseño e implementación del programa de acreditaciones, así como al seguimiento de todo el proceso. Cuenta de forma muy determinante con la participación activa de los miembros de las comisiones y grupos de trabajo del Colegio que varían en función del ámbito de la acreditación. Estas colaboraciones forman parte de la denominada Comisión de Expertas.

**Sistema de control:** las acreditaciones profesionales certifican competencias, formación y experiencia de las/los profesionales en una actividad concreta, y este reconocimiento requiere de un sistema ajustado a normativas de control en cuanto a objetividad, rigurosidad y fiabilidad. El sistema de control adoptado por el TSCAT ha sido incluir el procedimiento de acreditaciones dentro del sistema de calidad ISO 9001-2015 implantado en el Colegio (actualmente en trámite).

### Acciones internas

4.1. Corresponde a la Junta de Gobierno del TSCAT la selección de los perfiles profesionales del trabajo social para desarrollar el sistema de acreditación profesional de experto/a. A partir de aquí se activan los mecanismos correspondientes para la definición del perfil.

4.2. La definición del perfil viene determinada principalmente por la comisión de expertos/as del Colegio, así como por agentes contratadores del mismo perfil y asociaciones o entidades próximas.

4.3. A partir de la definición, se determina el listado de competencias generales y específicas que se tendrán que observar como requisitos imprescindibles para conseguir la acreditación.

4.4. Para la definición (final) de los criterios y requisitos correspondientes a la formación y experiencia que determinarán la competencia en el perfil, el equipo técnico impulsará espacios de diálogo y reflexión conjunta con las diferentes comisiones y grupos de trabajo del Colegio a fin de concretar conjuntamente los requisitos y las diferentes opciones.

4.5. El equipo técnico facilitará a la comisión/grupo de trabajo del Colegio la propuesta consensuada para su validación definitiva y trasladará a la Junta de Gobierno el planteamiento de la acreditación en el perfil seleccionado para su aprobación.

4.6. El equipo de soporte elaborará guías prácticas de implementación del sistema de acreditaciones en los perfiles seleccionados.

#### Acciones externas

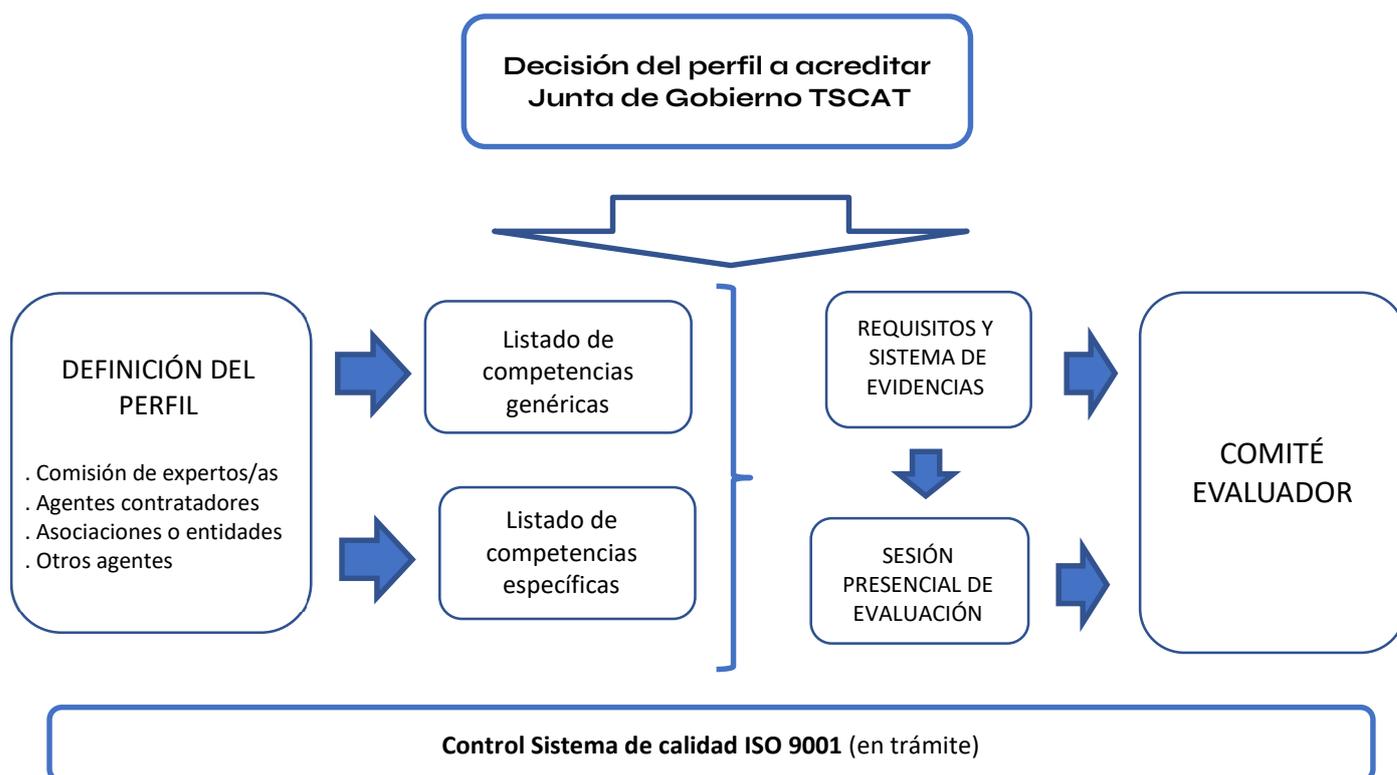
4.7. Con posterioridad a la concreción consensuada de los requisitos, se iniciará un proceso en el que quedarán definidos todos los requerimientos y donde se pedirán las evidencias correspondientes para demostrar y evidenciar los requisitos solicitados. Se tratará básicamente de evidencias documentales (diplomas, contratos, vida laboral, certificaciones, etc.).

4.8. Por último, será la comisión de evaluación quien valore las evidencias documentales y realice una sesión online o presencial de evaluación final con la persona demandante para conceder la acreditación profesional de experto/a en el perfil correspondiente.

#### Consideraciones a destacar

El sistema de acreditaciones profesionales es un reconocimiento de la capacitación profesional en un perfil determinado, pero es totalmente voluntario, no habilita específicamente pero sí que avala la competencia en un perfil concreto.

Está definido por unos requisitos específicos y con una vigencia determinada (5 años), y la evaluación final la decide un Comité Evaluador de expertos/as para garantizar en todo momento la objetividad, la rigurosidad y la fiabilidad técnica del sistema.



## **5. COMITÉ EVALUADOR**

---

El Comité Evaluador es el que realiza las funciones de tribunal encargado de la aceptación de las evidencias presentadas, de la ejecución y evaluación de la sesión presencial y de la emisión final del certificado.

Este Comité estará formado por personas expertas de reconocido prestigio y trayectoria dentro del perfil a acreditar:

- Una o dos personas designadas por la Junta de Gobierno del TSCAT,
- Persona designada por la Junta del Consejo General del Trabajo Social en caso de que la acreditación se realice con el reconocimiento del Consejo General de Trabajo Social.
- Persona designada por la comisión del TSCAT del ámbito correspondiente. En caso de no tener ninguna persona designada por la comisión, será la Junta de Gobierno del TSCAT quien la propondrá.

Asimismo, la Junta de Gobierno del TSCAT nombrará a una persona de su Junta para la implementación y seguimiento del correspondiente proceso de acreditación.

## **6. PROCESO DE TRAMITACIÓN (4 fases)**

---

### **Primera fase**

La fase de solicitud para acreditarse profesionalmente como experto/a en un perfil determinado se podrá solicitar en cualquier momento del año. No obstante, la resolución final quedará condicionada a la periodicidad con la cual se reúna el Comité Evaluador.

El proceso de tramitación quedará definido en cada una de las propuestas de acreditación profesional. Sin embargo, como condiciones generales para todos los casos, señalamos las siguientes:

- Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña, o en cualquiera de los Colegios profesionales de Trabajo Social del territorio estatal si la acreditación correspondiente se realiza con el reconocimiento del Consejo General de Trabajo Social.
- Estar al corriente de las obligaciones como persona colegiada, así como no estar sancionado/a o inhabilitado/a.
- Cumplimentar la solicitud de la acreditación a través de la web del TSCAT.
- Adjuntar el currículum vitae y la vida laboral.
- Adjuntar la documentación específica de los requisitos para la acreditación
- Realizar la transferencia de abono de los costes de gestión y administración.

En el caso que la documentación justificativa no se adjunte compulsada, se tendrá que presentar el original en el Colegio correspondiente de su territorio para que el personal administrativo verifique y compulse, ya sean diplomas, contratos, informes, certificados o cualquier otro documento que ayude a acreditar los requisitos que se piden.

### **Segunda fase**

A esta fase le corresponde la revisión documental, por parte del personal técnico del TSCAT inicialmente, y posteriormente por el Comité Evaluador, de toda la información presentada, de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos.

Una vez el comité valore la solicitud y la documentación y el resultado sea positivo, se continuará con el proceso. En el supuesto de que la valoración de las evidencias sea negativa, por no cumplir con los requisitos mínimos o por no ser suficientemente claras, se le notificará al/a la colegiado/a y se la requerirá para enmendar o para aclarar aquello que se considere.

La persona solicitante dispondrá de 15 días naturales para presentar las enmiendas correspondientes y seguir con el proceso de acreditación. Agotado este plazo sin presentar las enmiendas, se considerará que desestima continuar con la acreditación y se dará por finalizado el procedimiento.

### **Tercera fase**

Esta fase incluye la sesión online o presencial con el cumplimiento del requisito definido y concreto en cada perfil profesional a acreditar (sea entrevista, presentación de un proyecto, defensa de un caso práctico...). Esta sesión se realizará ante el Comité Evaluador y su finalidad será contrastar, verificar y ampliar aspectos relevantes para la obtención final de la acreditación profesional de experto/a.

### **Cuarta fase**

Finalmente, el Comité Evaluador decide y pronuncia su resolución.

**Resolución favorable:** La persona queda acreditada como experta. El Colegio de Trabajo Social de Catalunya emite el diploma correspondiente y se incluye en las listas de personas acreditadas como expertas en un perfil determinado. Esta lista se publica en la web del TSCAT y se le da la difusión que se considere.

Será motivo de exclusión en las listas citadas si la persona acreditada deja de estar colegiada o sea sancionada o inhabilitada.

**Resolució desfavorable:** La persona finalmente no queda acreditada como experta en el perfil demandado. Esta situación se deberá posiblemente al incumplimiento de los requisitos verificados durante la tercera fase. No obstante, la persona dispondrá de 15 días naturales para realizar las alegaciones que considere ante la Junta de Gobierno del Colegio.

## **7. VIGENCIA I RENOVACIÓ**

---

La acreditación profesional de experto/a tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de la resolución positiva por parte de la comisión evaluadora. Durante estos años permanecerá en un registro, publicado en la web del TSCAT con el consentimiento de la persona acreditada, como trabajador/a social experto/a en un ámbito/área concreta para el buen conocimiento de las entidades o de la ciudadanía.

Al finalizar los 5 años, el/la colegiado/a acreditado/a podrá proceder a la renovación de su acreditación con los requisitos que se determinen. Para la renovación será necesario evidenciar su actividad profesional en los últimos 5 años en el ámbito que se haya acreditado y por cada una de las diferentes acreditaciones se definirán unos requisitos mínimos de experiencia y/o de formación.

## **8. COSTE DE LA ACREDITACIÓ PROFESIONAL**

---

Para obtener el certificado de la acreditación profesional de experto/a, el/la colegiado/a tendrá que abonar una sola vez y hasta la renovación, la cantidad de 140€.

En el supuesto de que la solicitud de acreditación resultara denegada, no se podrá reclamar su devolución, puesto que el importe se destina a cubrir los gastos derivados del proceso de tramitación.

El coste de la renovación de las acreditaciones será de 70 €.